

Constancia secretarial. Le informo señor Juez que, a través del correo electrónico del despacho, el 23 de agosto de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante radico memorial. A despacho para que provea, 31 de agosto de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00342 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado	Luis Guillermo Restrepo Peláez.
Asunto	Incorpora – Resuelve solicitud – Ordena oficiar.
Auto sustanc.	# 0450.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente.

Primero. Se incorpora al expediente nativo el memorial radicado por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita oficiar a la EPS Suramericana S.A. para que informe sobre los datos que pueda tener del demandado.

Segundo. Se accede a la solicitud de la memorialista, y se **ordena oficiar** a la **E.P.S. Suramericana S.A.**, con el fin de que informe al despacho todos los posibles datos de ubicación física y/o electrónica del demandado señor **Luis Guillermo Restrepo Peláez**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.911.571. Oficiese por secretaria, conforme a lo consagrado en el artículo 11° de la Ley 2213 de 2022.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/09/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **146**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**